LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 6/2020 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LAS MARCAS ISUZU, HYUNDAI, KIA Y JEEP – PLURIANUAL 2020/2021", ID Nº 380186. ----------

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

De conformidad con el Artículo 27 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"; remitimos el presente Informe de Evaluación de Ofertas a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, a objeto de elevar por su intermedio al Presidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE), en el marco de la ***LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 6/2020 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LAS MARCAS ISUZU, HYUNDAI, KIA Y JEEP – PLURIANUAL 2020/2021", ID Nº 380186****, a fin de corroborar que las mismas cumplan con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Técnicas y demás documentos inherentes al presente llamado, como asimismo determinar aquellas que sean técnica y económicamente más convenientes a los intereses de la Justicia Electoral. ----------*

Por Resolución DGAF/PRESIDENCIA N° 409/2020 de fecha 02 de junio de 2020 ha sido constituido el Comité de Evaluación de Ofertas para los distintos procedimientos de Contrataciones Públicas de la Justicia Electoral establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, conformado por los siguientes integrantes: Abg. Andrea Verónica Ibarra Baruja, Superintendente; Lic. Mónica Guadalupe Castro Franco, Coordinadora de Auditoría Técnica y Procesos Contables de la Unidad Técnica de Financiamiento Político; Abg. Miguel de Jesús Fernández Rojas, Asesor Jurídico y Abogado Dictaminante de la Dirección Jurídica; Lic. Joaquín María Tomás Casal Irún, Director de Organización y Procesos; y el Abg. Javier Lorenzo Rivarola Estigarribia, Coordinador General de Asesores Jurídicos y Abogados Dictaminantes de la Dirección Jurídica. ----------

Se deja constancia que el Abg. Miguel de Jesús Fernández Rojas, Asesor Jurídico y Abogado Dictaminante de la Dirección Jurídica, se encuentra de permiso, por lo que el mismo no está presente en el momento de la firma de este informe. ----------

Antecedentes

- *Memorándum MDT N° 07/2020 de fecha 13 de mayo de 2020. ----------*
- *Resolución DGAG/PRESIDENCIA N° 394/2020 por la cual se aprueba la Convocatoria del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 6/2020 para la "Contratación de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Vehículos de las marcas Isuzu, Hyundai, Kia y Jeep –Plurianual 2020/2021", ID N° 380186. ----------*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 402/2020 de fecha 19 de mayo de 2020.-*
- *Acta de Apertura de Ofertas de fecha 30 de julio de 2020. ----------*
  Nota N.D.T. N° 28/2020 de fecha 21 de agosto de 2020, fundamentación complementario del Memorándum MDT N° 07/2020. ----------

Justificación realizada por la dependencia solicitante

La Dirección de Transporte, a fin de cumplir eficiente y eficazmente las obligaciones, objetivos y metas institucionales ha manifestado la necesidad de realizar el presente llamado a contratación de servicios de Mantenimiento y Reparación de Vehículos de las marcas Isuzu, Hyundai, Kia y Jeep, fundamentada en los términos de la Nota N.D.T. N° 28/2020 de fecha 21 de

JUSTICIA ELECTORAL ★ Comité de Evaluación ★

JOAQUIN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Abg. Javier L. Rivarola Estigarribia
Coord. Gral. De Asesores Jurídicos y Abogados Dictaminantes - Justicia Electoral

Abog. Andrea Ibarra

Lic. Mónica Castro

agosto de 2020, fundamentación complementario del Memorándum MDT N° 07/2020, en la cual expresa cuanto sigue: ----------

Con miras a las Internas Partidarias y las Elecciones Municipales a ser realizadas en el año 2021, nuestra institución proveerá asistencia a los Partidos Políticos amparada en convenios Institucionales, se expresa que al Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE) le corresponde efectuar las actuaciones y las diligencias organizativas competentes para la realización efectiva de la Transmisión de Resultados Electorales Preliminares (TREP) y las capacitaciones de rigor. Con mayor responsabilidad aun para las Elecciones Municipales la Institución se encuentra abocada en forma íntegra a la convocatoria, el juzgamiento, la organización, la dirección, la supervisión, la vigilancia de los actos y de las cuestiones derivadas, a fin de cumplir con el deber constitucional de precautelar el derecho al voto. ----------

Menciona también que, compete directamente a la institución la logística organizativa tendiente a la distribución a los locales de votación asentados en todo el territorio nacional de los materiales electorales, documentos, útiles, máquinas de votación, actas, cuartos oscuros y tintas indelebles para lo cual los vehículos que conforman el parque automotor deben encontrarse en óptimas condiciones, teniendo en cuenta que recorrerán largas distancias a través de rutas de todo tipo. ----------

Señalan que a fin de cumplir eficiente y eficazmente los objetivos y metas institucionales es fundamental contar con los Servicios de Mantenimiento y Reparación de Vehículos para el Parque Automotor de la Justicia Electoral. ----------

Además destacan que, en el marco de la realización de la jornada electoral y en relación a la cooperación con los Organismos Electorales Internacionales, la Justicia Electoral contara con la presencia de Altas Autoridades Electorales Institucionales, quienes en referencia a su calidad de veedores electorales internacionales designados por los distintos cuerpos electorales internacionales, deberán recorrer los distintos locales electorales durante la jornada comicial. --

1. ***Acta de Apertura de Ofertas***

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas, se ha procedido a la apertura de los sobres de las siguientes ofertas: ----------

N°	*EMPRESAS OFERENTES*	*LOTE N°*	*PRECIO DE OFERTA (IVA INCLUIDO)*
1	*AUTOMOTOR S.A.*	*1*	*5.052.534.375*
		2	*No Cotiza*
		TOTAL	***5.052.534.375***
2	*GARDEN AUTOMOTORES S.A.*	*1*	*No Cotiza*
		2	*1.412.936.681*
		TOTAL	***1.412.936.681***

1.1 Observaciones en el Acto de Apertura de Ofertas

En el marco del Acto de Apertura de los Sobres, no se consignaron observaciones. --------

JUSTICIA ELECTORAL ★ Comité de Evaluación ★
JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Abg. Javier L. Rivarola Letrgarribia
Coord. Gral. De Asesores Jurídicos
y Abogados Dictaminantes - Justicia Electoral

Lic. Mónica Castro

Abog. Andrea Ibarra

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de las ofertas respecto a la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 y demás disposiciones que rigen las Contrataciones Públicas, observándose lo siguiente: ----------

N°	EMPRESAS OFERENTES	FORMULARIO DE OFERTA	LISTA DE PRECIOS	GARANTÍA DE MANT. DE OFERTA	DOC. ACREDITEN LA EXISTENCIA LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA	CONSTANCIA DE INSCRIP. R.U.C.	FOTOCOPIA DE C.I. DEL FIRMANTE DE LA OFERTA	DOC. ACREDITEN CAPACIDAD DEL FIRMANTE	SIPE N°	CORREO ELECTRÓNICO
1	GARDEN AUTOMOTORES S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1604399	licitaciones@garden.com.py
2	AUTOMOTOR S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1604334	rocio.pereira@automotorpy.com

2.1 Verificación del Registro de Proveedores Inhabilitados

En fecha 03 de agosto de 2020, este Comité de Evaluación ha procedido a verificar si las firmas oferentes que siguen en competencia se encuentran inhabilitadas para contratar con el Estado a través del Registro de Proveedores Inhabilitados disponible en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), observándose lo siguiente: ----------

N°	EMPRESAS OFERENTES	RUC N°	INHABILITADO (SI/NO)
1	GARDEN AUTOMOTORES S.A.	80024576-8	NO
2	AUTOMOTOR S.A.	80001340-9	NO

2.2 Verificación del cumplimiento de la Resolución DNCP Nº 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del Artículo 40 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas", se ha procedido a solicitar informe a la Dirección de Tesorería por Nota JE/CE N° 01/2020 recibida en fecha 05 de agosto de 2020, sobre aspectos legales que guardan relación con las ofertas presentadas que siguen en competencia, acompañando el Anexo de Listado de Oferentes con los datos personales de cada miembro identificado que forma parte de los concurrentes del presente llamado, de acuerdo al siguiente detalle: ----------

a) *Informe al Comité de Evaluación (CE) si las personas individualizadas en el ANEXO – LISTADO DE OFERENTES son funcionarios (permanentes o contratados) de la Justicia Electoral. En caso afirmativo, sírvase indicar la fecha de nombramiento y antigüedad de cada una. ----------*
b) *Informe al Comité de Evaluación (CE) si las personas individualizadas en el ANEXO – LISTADO DE OFERENTES figuran en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) de la Administración Pública. En caso afirmativo, sírvase indicar la Institución donde se encuentran afectadas. ----------*

JUSTICIA ELECTORAL ★ Comité de Evaluación ★

JOAQUÍN CASAL IRÚ
Director de Organización y Pro...

Abg. Javier L. Rivarola Estigarribia
Coord. Gral. De Asesores Jurídicos
y Abogados Dictaminantes - Justicia Electoral

Abog. Andrea Ibarra

Lic. Mónica Castro

Por Nota D.T. N° 475/2020 recibida en fecha 10 de agosto de 2020, la Directora de la Dirección de Tesorería de la Justicia Electoral adjunta el Memorando SINARH N° 077/2020, informando cuanto sigue: ----------

- *Que teniendo en cuenta el listado de personas (OFERENTES) cuyos datos se hallan detallados en el petitorio de referencia, y de conformidad a los registros obrantes en esta Dirección, a la fecha, ninguna de las mismas forman parte del plantel de funcionarios permanentes ni de personales contratados de esta Institución. ---------*
- *Así mismo, cabe señalar que ninguna persona cuenta con datos personales y administrativos según el sistema informático del SINARH. ----------*

En relación al informe requerido y contestado por la Dirección de Tesorería de la Justicia Electoral, este Comité de Evaluación deja constancia sobre la calificación de la capacidad legal de los oferentes conforme al criterio "Cumple / No Cumple", de acuerdo al siguiente detalle: ----

EMPRESAS OFERENTES	***CAPACIDAD LEGAL***	
	Resolución DNCP Nº 849/2015 de fecha 27/03/2015	
	Inciso a) *Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.*	***Inciso b)*** *Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.*
GARDEN AUTOMOTORES S.A.	*CUMPLE*	*CUMPLE*
AUTOMOTOR S.A.	*CUMPLE*	*CUMPLE*

Por tanto, las empresas oferentes detalladas en el cuadro que antecede, cumplen con la calificación de la capacidad legal, exigida por la Resolución DNCP Nº 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015, dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). ----------

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas

De conformidad con la disposición contenida en el inciso a) numeral 2) del Artículo 63 del Decreto Nº 2992/2019, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, no observándose errores aritméticos según se expone en el cuadro adjunto (CUADRO 1). ----------

Habiéndose verificado las planillas de precios presentadas por los oferentes, se procedió a seleccionar las ofertas evaluadas como las más bajas dentro de los Lotes N° 1 y 2, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso a) numeral 3) del Artículo 63 del Decreto Nº 2992/2019 (CUADRO 1). ----------

4. Solicitud de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes

*Se deja constancia de que los pedidos de documentos a las empresas oferentes fueron practicados en conformidad expresa a lo estipulado en los Artículos 3 y 7 de la Resolución DNCP N° 2490/19, los cuales establecen taxativamente cuanto sigue: "Artículo 3.- Las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas que la convocante realice... **podrán ser remitidas a la dirección de correo electrónico**" y "Artículo 7.- El cómputo de los plazos será... **sin necesidad de acuse de recibo**" respectivamente. ----------*

JUSTICIA ELECTORAL ★ Comité de Evaluación ★

JOAQUÍN CASAL IRUM
Director de Organización y Procesos

Abg. Javier I. Ayarola Estigarribia
Coord. Gral. de Asesores Jurídicos
y Abogados Dictaminantes – Justicia Electoral

Lic. Mónica Castro

Abog. Andrea Ibarra

4.1 <u>Documentaciones</u>

De conformidad con lo establecido en el Artículo 62 del Decreto N° 2992/2019, se ha procedido a solicitar a las empresas la presentación de documentos de carácter formal, de acuerdo al siguiente detalle: ----------

❖ *Por Nota JE/CE N° 02/2020 remitida en fecha 10 de agosto de 2020 a las 14:57 horas, se solicitó a la empresa GARDEN AUTOMOTORES S.A., la presentación de los siguientes documentos: ----------*

a) *Balance General y Cuadro de Estado de Resultados del año 2016, para contribuyente de IRACIS. ----------*
b) *Copia de documentos que avalen la ejecución satisfactoria de los contratos o facturaciones presentados en el punto anterior (2) como ser Nota de Recepción o Remisión, a fin de demostrar el cumplimiento del 30% como mínimo requerido en dicho numeral. ----------*
c) *Declaración Jurada de "Capacidad Técnica" para el suministro de los Bienes (repuestos) y prestación de los servicios. ----------*
d) *Copia autenticada de los planos del sistema de prevención contra incendios debidamente homologado y/o aprobado por la intendencia municipal correspondiente.*
e) *Copia autenticada de los planos de infraestructura del taller debidamente aprobado por la intendencia municipal. ----------*
f) *Copia de Licencia / Habilitación ambiental del MADES (Ley 6123/2018), para operar como taller mecánico. ----------*
g) *Póliza emitida por una Compañía Aseguradora autorizada por la Superintendencia de Seguros con una Cobertura contra todo riesgo, incendio, robo y hurto, la misma deberá estar vigente al momento de la apertura de ofertas. ----------*
h) *Certificación de la marca, para los profesionales mecánicos encargados de realizar los trabajos de mantenimiento y reparación, para todos los lotes. ----------*
i) *Declaración Jurada que deberá cumplir indefectiblemente el Oferente participante y debe seguir estrictamente lo indicado en las Especificaciones Técnicas del P.B.C. -----*
j) *Autorización del Fabricante de los vehículos de la marca Jeep, Representante o Distribuidor, de los vehículos de la marca Jeep, deberán acreditar la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante o productor. ----------*

Por nota recibida en fecha 11 de agosto de 2020 a las 16:25 horas, la empresa GARDEN AUTOMOTORES S.A. presentó las documentaciones requeridas dentro del plazo establecido. ---

❖ *Por Nota JE/CE N° 03/2020 remitida en fecha 10 de agosto de 2020 a las 15:07 horas, se solicitó a la empresa AUTOMOTOR S.A., la presentación de los siguientes documentos: -------*

a) *FORMULARIO N° 6 de Índices de Capacidad Financiera, del apartado de Formularios. ----------*
b) *Copia de documentos que avalen la ejecución satisfactoria de los contratos o facturaciones presentados en el punto anterior (2) como ser Nota de Recepción o Remisión, a fin de demostrar el cumplimiento del 30% como mínimo requerido en dicho numeral. ----------*
c) *Declaración Jurada de "Capacidad Técnica" para el suministro de los Bienes (repuestos) y prestación de los servicios. ----------*

JUSTICIA ELECTORAL ★ Comité de Evaluación ★

Abg. Javier L. Zavarola Estigarribia
Coord. Gral. De Asesores Jurídicos
y Abogados Distritales - Justicia Electoral

Lic. Mónica Castro

JOAQUIN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Abog. Andrea Ibarr...

d) Copia de Licencia / Habilitación ambiental del MADES (Ley 6123/2018), para operar como taller mecánico. ----------

Por nota recibida en fecha 11 de agosto de 2020 a las 14:00 horas, la empresa AUTOMOTOR S.A. presentó las documentaciones requeridas dentro del plazo establecido. -------

5. Verificación de los Criterios de Evaluación

5.1 Verificación de Documentos de Carácter Formal

EMPRESAS OFERENTES	GARDEN AUTOMOTORES S.A.	AUTOMOTOR S.A.
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
Documentos Formales		
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC.	NO APLICA(*)	NO APLICA(*)
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la Republica, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	NO APLICA(**)	NO APLICA(**)
Documentos que demuestren la capacidad financiera del oferente.		
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	CUMPLE	CUMPLE
FORMULARIO N° 6 de Índices de Capacidad Financiera, del apartado de Formularios.	CUMPLE	CUMPLE
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los 3 últimos años [2016 – 2017 - 2018], para contribuyente de IRACIS.	CUMPLE	CUMPLE
Formulario 106 de los 3 últimos años [2016 – 2017 - 2018], para contribuyentes del IRPC.	NO APLICA	NO APLICA
Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con la Experiencia Requerida.		
Patente comercial del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE	CUMPLE
Copia de contratos ejecutados o facturaciones de prestación de servicios similares a los ofertados en el presente llamado (servicios de mantenimiento y reparación de automóviles, camionetas y camiones) conforme al ítem ofertado en el presente llamado con instituciones públicas o privadas, igual o superior al 30% del monto máximo de la oferta. Los documentos mencionados deberán ser de los últimos 3 años (2017 – 2018 – 2019). Dicho porcentaje corresponderá a la sumatoria de los montos de contratos o facturas presentados dentro del periodo solicitado.	CUMPLE	CUMPLE
Copia de documentos que avalen la ejecución satisfactoria de los contratos o facturaciones presentados en el punto anterior como ser Nota de Recepción o Remisión, a fin de demostrar el cumplimiento del 30% como mínimo requerido en dicho numeral.	CUMPLE	CUMPLE
FORMULARIO N° 5 de Referencias Comerciales Clientes Públicos o Privados, del apartado de Formularios; de acuerdo a lo establecido en los Criterios de Evaluación.	CUMPLE	CUMPLE
Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con la Capacidad Técnica requerida.		
Declaración Jurada de "Capacidad Técnica" para el suministro de los Bienes (repuestos) y prestación de los servicios.	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada que el oferente posee la capacidad técnica para la prestación de los servicios en cantidad y tiempo solicitado.	CUMPLE	CUMPLE
Copia autenticada de los planos del sistema de prevención contra incendios debidamente homologado y/o aprobado por la intendencia municipal correspondiente.	CUMPLE	CUMPLE
Copia autenticada de los planos de infraestructura del taller debidamente aprobado por la intendencia municipal.	CUMPLE	CUMPLE
Copia de Licencia / Habilitación ambiental del MADES (Ley 6123/2018), para operar como taller mecánico.	CUMPLE	CUMPLE
Póliza emitida por una Compañía Aseguradora autorizada por la Superintendencia de Seguros con una Cobertura contra todo riesgo, incendio, robo y hurto, la misma deberá estar vigente al momento de la apertura de ofertas.	CUMPLE	CUMPLE

JUSTICIA ELECTORAL ★ Comité de Evaluación

Abg. Javier L. Rivarola Estigarribia
Coord. Gral. De Asesores Jurídicos y Abogados Distritales - Justicia Electoral

Lic. Mónica Castro

JOAQUIN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Abog. Andrea Ibarra

Certificación de la marca, para los profesionales mecánicos encargados de realizar los trabajos de mantenimiento y reparación, para todos los lotes.	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Declaración Jurada que deberá cumplir indefectiblemente el Oferente participante y debe seguir estrictamente lo indicado en las Especificaciones Técnicas del P.B.C.	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor, para los oferentes que presenten ofertas en todos los Lotes. Los oferentes deberán acreditar la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante o productor.	*CUMPLE*	*CUMPLE*
FORMULARIO N° 7 - Declaración Jurada de poseer los requerimientos mínimos necesarios para el servicio a ser brindado, de acuerdo al apartado Formularios.	*CUMPLE*	*CUMPLE*

(*) Ver 5.3 Certificado de Producto y Empleo Nacional
(**) A.I. N° 260 de fecha 17/06/2020 y A.I. N°317 de fecha 30/06/2020, de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia (CSJ).

5.2 Análisis de precios ofertados

Los criterios de evaluación para los precios ofertados establecidos en la Resolución DNCP N° 1980/2020 de fecha 07 de mayo de 2020 fueron aplicados para la evaluación correspondiente, constatándose precios que se encuentran fuera de los rangos establecidos. Por tanto, se procedió a solicitar a la empresa el desglose de costos que forman sus precios, de acuerdo al siguiente detalle. ----------

❖ *Por Nota JE/CE N° 02/2020 remitida en fecha 10 de agosto de 2020 a las 14:57 horas, se solicitó a la empresa GARDEN AUTOMOTORES S.A., la presentación del desglose de costos, de acuerdo al siguiente detalle: ----------*

Ítems N°
33, 37, 74, 75, 107, 232 y 1212.-

Por Nota recibida en fecha 11 de agosto de 2020 a las 16:25 horas, la empresa GARDEN AUTOMOTORES S.A. presentó el desglose de costos solicitado dentro del plazo establecido. Por tanto, conforme a lo constatado en el desglose presentado por el oferente, se concluye que su oferta se encuadra dentro de la disponibilidad presupuestaria y la necesidad institucional respectivamente. ----------

5.3 Certificado de Producto y Empleo Nacional

De conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) en el Apartado "Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación", numeral 4. Certificado de Producto y Empleo Nacional y teniendo en cuenta que se observó la falta de presentación de la documentación requerida por la Convocante al momento de verificar las ofertas; se aclara que este Comité de Evaluación no procedió a solicitar a las empresas oferentes la presentación del Certificado de Producto y Empleo Nacional, debido a que cada oferente cotiza lotes distintos y por ende no existe competencia dentro de las partidas respectivas en el presente llamado. Por tanto, no se realizó la aplicación del Margen de Preferencia.----------

5.5 Capacidad financiera

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. ----------
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2016 – 2017 – 2018). -------
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total. ----------
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2016 – 2017 – 2018). ----------

JUSTICIA ELECTORAL ★ Comité de Evaluación ★

Abg. Javier L. Rivarola Estigarribia
Coord. Gral. De Asesores Jurídicos y Abogados Dictaminantes - Justicia Electoral

Lic. Mónica Castro

Abog. Andrea Ibarra

JOAQUÍN CASAL IRUM
Director de Organización y Proceso

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. ----------
El promedio en los 3 últimos años [2016 – 2017 – 2018], no deberá ser negativo. ----------

OFERENTE:	**GARDEN AUTOMOTORES S.A.**				
Balance General	**2017**	**2018**	**2019**	**PROMEDIO**	**PARAMETRO A CUMPLIR**
Activo Corriente	1.408.416.787.652	1.450.327.183.644	1.765.529.494.965	1.541.424.488.754	**CUMPLE**
Pasivo Corriente	362.064.208.037	682.688.316.331	802.744.574.872	615.832.366.413	
Activo Total	1.520.524.106.411	1.975.428.938.475	2.295.834.067.700	1.930.595.704.195	
Pasivo Total	362.064.208.037	682.688.316.331	802.744.574.872	615.832.366.413	
Utilidad Neta	136.079.269.885	131.285.771.541	193.151.014.439	153.505.351.955	
Capital	600.000.000.000	965.000.000.000	965.000.000.000	843.333.333.333	
Ratio de Liquidez	3,89	2,12	2,20	2,74	**> = 1**
Endeudamiento	0,24	0,35	0,35	0,31	**< = 0,80**
Rentabilidad	22,68	13,60	20,02	18,77	**No Deberá ser Negativo**

Observación: *los valores consignados en el cuadro que antecede corresponden a los datos del Balance General y Cuadro de Resultados de los años mencionados.*----------

OFERENTE:	**AUTOMOTOR S.A.**				
Balance General	**2016**	**2017**	**2018**	**PROMEDIO**	**PARAMETRO A CUMPLIR**
Activo Corriente	628.773.961.812	691.076.292.683	773.383.156.861	697.744.470.452.-	**CUMPLE**
Pasivo Corriente	22.360.295.972	54.061.631.515	58.763.490.360	45.061.805.949.-	
Activo Total	693.497.872.370	801.046.322.445	921.809.745.172	805.451.313.329.-	
Pasivo Total	22.360.295.972	54.061.631.515	58.763.490.360	45.061.805.949.-	
Utilidad Neta	100.485.322.583	94.145.176.386	138.087.596.696	110.906.031.888.-	
Capital	35.000.000.000	35.000.000.000	35.000.000.000	35.000.000.000.-	
Ratio de Liquidez	28,12	12,78	13,16	18,02	**> = 1**
Endeudamiento	0,03	0,07	0,06	0,05	**< = 0,80**
Rentabilidad	287,10	268,99	394,54	316,87	**No Deberá ser Negativo**

Observación: *los valores consignados en el cuadro que antecede corresponden a los datos del Balance General y Cuadro de Resultados de los años mencionados.*----------

6. Oferentes que cumplen con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones

De conformidad con lo establecido en los numerales 1, 2, 3, 4 y 5 del inciso a) del Artículo 63 "Método de evaluación" del Decreto Reglamentario N° 2992/2019, y teniendo en cuenta los criterios analizados ut supra, el Comité de Evaluación deja constancia que las empresas GARDEN AUTOMOTORES S.A. y AUTOMOTOR S.A. cumplen con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial, con la capacidad legal, con la contestación de aclaraciones, con la presentación de desglose de costos, con las especificaciones técnicas, con la experiencia y capacidad técnica, y con la capacidad financiera conforme a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones. ----------

7. Recomendación de Adjudicación

Por tanto, atendiendo a los criterios de evaluación expresados precedentemente, al Sistema de Adjudicación por Lotes contemplado en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), a la disponibilidad presupuestaria dentro del Programa Anual de Contrataciones (PAC)

Lic. Mónica Castro

Abog. Andrea Ibarra

JUSTICIA ELECTORAL ★ Comité de Evaluación ★

JOAQUIN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

con ID Nº 380186, se recomienda la ADJUDICACIÓN, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad, a las siguientes empresas: ----------

❖ ***AUTOMOTOR S.A.*** *dentro del* ***LOTE N° 1 – VEHICULOS DE LAS MARCAS ISUZU Y HYUNDAI*** *por un* ***monto mínimo*** *de* ***Gs. 250.000.000.- (Guaraníes Doscientos Cincuenta Millones)****, incluido todos los impuestos y por un* ***monto máximo*** *de* ***Gs. 500.000.000.- (Guaraníes Quinientos Millones)****, incluido todos los impuestos. ----------*

❖ ***GARDEN AUTOMOTORES S.A.*** *dentro del* ***LOTE N° 2 – VEHICULOS DE LAS MARCAS KIA Y JEEP*** *por un* ***monto mínimo*** *de* ***Gs. 125.000.000.- (Guaraníes Ciento Veinticinco Millones)****, incluido todos los impuestos y por un* ***monto máximo*** *de* ***Gs. 250.000.000.- (Guaraníes Doscientos Cincuenta Millones)****, incluido todos los impuestos. ----------*

El detalle de los precios unitarios y totales de cada lote adjudicado a las empresas mencionadas precedentemente se encuentran adjuntos al presente informe (CUADRO 2). ---------

En tal sentido, solicitamos a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, elevar el presente informe al Presidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE).----------

Sin otro punto que tratar se levanta la sesión a los 07 días del mes de setiembre del año dos mil veinte, siendo las 10:30 horas, firmando los miembros del Comité de Evaluación en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. ----------

JUSTICIA ELECTORAL ★ Comité de Evaluación ★

JOAQUIN CASAL IRUN
Director de Organización y Proceso

Abg. Javier L. Rivarola Estigarribia
Coord. Gral. De Asesores Jurídicos
y Abogados Diplomáticos - Justicia Electoral

Abog. Andrea Ibarra

Lic. Mónica Castro